

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 020 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 14 ENE 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 403/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de octubre de 2013; Carta N° 142-2013/ULTRANAFI-T de fecha 31 de diciembre de 2013; Informe N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-EMN, de fecha 03 de enero de 2014; Informe N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 09 de enero de 2014; Nota de Envío N° 87/2014, de fecha 09 de enero de 2014; y,

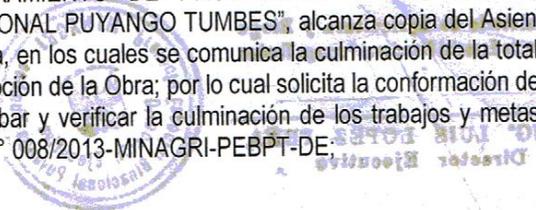
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 403/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de octubre de 2013, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 82,053.33 (Ochenta y dos mil cincuenta y tres con 33/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio de 2013, incluido IGV, 5% de Gastos Generales, 5% de utilidad, y con un plazo de Ejecución de 30 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada;

Que, a través de la Carta N° 142-2013/ULTRANAFI-T de fecha 31 de diciembre de 2013, el Gerente de la Empresa Contratista ULTRANAFI EIRL, comunica que se han culminado los trabajos contractuales de la Obra "MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; por ello solicita que la entidad proceda a designar al Comité de Recepción;

Que, a través del Informe N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-EMN, de fecha 03 de enero de 2014, el Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, en calidad de Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", alcanza copia del Asiento N° 021 Del Residente de Obra, y 022 Del Inspector de Obra, en los cuales se comunica la culminación de la totalidad de las metas contractuales y por lo tanto solicitan la recepción de la Obra; por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra para que se proceda a comprobar y verificar la culminación de los trabajos y metas ejecutadas previstas en el Contrato de Ejecución de Obra N° 008/2013-MINAGRI-PEBPT-DE;



Resolución Directoral N° 020 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-D-INF, de fecha 09 de enero de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; para lo cual propone a los siguientes profesionales: Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, en calidad de Presidente, Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, e Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, como miembros;

Que, con Nota de Envío N° 87/2014, de fecha 09 de enero de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz	Presidente
Ing. César Rafael Dávalos del Carpio	Miembro
Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° ~~LOUIS LOPEZ PENA~~
Director Ejecutivo

